Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 42/0790, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080616)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 42/0790, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Jerónimo Ulpiano Martín Domínguez, con DNI n.º 011777085G, con domicilio a efecto de notificaciones en Cañada Real, 46, en el municipio de Navaconcejo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Martín Domínguez, Jerónimo Ulpiano, con DNI/NIF 011777085G, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 113,73 y por un importe global de 2.500,00 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Jerónimo Ulpiano Martín Domínguez.

NIF: 011777085G.

Dirección: Cañada Real, 46.

Municipio: Navaconcejo.

CP: 10613.

Provincia: Cáceres.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: Financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 482,5.

Financiación CAE (17,70%): 442,5.

Cuantía total: 2.500,00.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
1,87	110,00	77,00	54,00
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
2,244	132	73,40	0,67

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •